



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

RESOLUCION DE ALCALDÍA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha –Albacete-

En relación con el expediente nº 10/2018 de reclamación de responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento por lesiones físicas (rotura de rótula izquierda) sufridas por D^a. Victoria Eugenia Corvera Cerrillo, y visto el escrito (R.E. 2785 de 01/08/2018) presentado por la interesada por el que:

1º) Reitera la realización de la prueba por ella propuesta en su día consistente en informe técnico de los servicios de mantenimiento de los viales públicos del Ayuntamiento.

2º) Respecto a la otra prueba por ella propuesta (que por empresa o técnico especializado se realice un ensayo mecánico con “péndulo de fricción”...), cuyo coste de realización asciende a 680,63 € (IVA incluido), solicita un aplazamiento para la práctica de la misma y del pago anticipado que se le reclama, hasta tanto no se haya realizado la otra prueba indicada en el punto anterior, por si la misma fuera concluyente y no fuese necesaria la realización de esta otra prueba tan costosa para la solicitante.

LE INFORMO:

- Respecto a al primer punto, recordarle que dicha prueba ya fue practicada mediante el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 14 de febrero de 2018, conforme a los conocimientos técnicos del mismo, y cuyo contenido doy aquí por reproducido.
- Y que, dada su disconformidad con dicho informe, Vd. procedió a solicitar la prueba indicada en el segundo punto y cuyo coste no debe soportar este Ayuntamiento, si no existe responsabilidad patrimonial

En cumplimiento de los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a trámite la prueba propuesta por la interesada consistente en que por empresa o técnico especializado se realice un ensayo mecánico con “péndulo de fricción”... Dicha prueba se realizará por empresa Eurocontrol, S.A., conforme a la oferta por ella presentada para hacerla en laboratorio, cuyo coste asciende a 344,85 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Que por el Arquitecto Municipal se coordinen la actuaciones necesarias del personal de servicios del Ayuntamiento para remitir las muestras necesarias a Eurocontrol, S.A., lo antes posible.

TERCERO. Notificar a la interesada, haciéndole saber que el plazo de prueba queda ampliado hasta la finalización de la prueba pericial referida, cuyo coste se le liquidará en caso de no existir responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado al Arquitecto Municipal, al Encargado de Servicios (Agustín López Tendero), a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.- Miguel Zamora Saiz.



Resolución N°438 de 30/08/2018 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Yk4/RHJELi7Pg0MW
62KI3zyChOU+vFEzo
GZH1WxWN8=

Código seguro de verificación: P6WD46-DYPAWAVQ

Pág. 1 de 1